



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 01 NOV 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0054705/2012, por el cual se solicita la Contratación por Trámite Simplificado para la ejecución de tres Tableros Eléctricos (TGBT Barra prioritaria, TGBT Barra no prioritaria y TSCP) para la Obra: REMODELACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA en Edificio de Ciudad Universitaria de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La nota de elevación elaborada por la Secretaría Técnica, que incluye el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Contrato;

Lo informado por el Área Económica Financiera a fs. 08. en cuanto a que la presente contratación queda encuadrada dentro de lo normado en el Art. 2º punto VI "Trámite Simplificado" de la Ordenanza 06/10;

Los presupuestos presentados a fs. 01 a 05, resultando el más conveniente el de la firma: I.E.C S.R.L;

El modelo de Contrato correspondiente obrante a fs. 16 y 17;

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la Contratación por Trámite Simplificado para la ejecución de tres Tableros Eléctricos (TGBT Barra prioritaria, TGBT Barra no prioritaria y TSCP) para la Obra: REMODELACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA en Edificio de Ciudad Universitaria de esta Facultad.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de que se trata a celebrar entre la firma: I.E.C S.R.L y esta Facultad, que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- Corresponde al Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001487 -T-2012.-



ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 1487-T-2012.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
VELEZ SANSFIELD 1611 – CIUDAD DE CORDOBA
ANEXO I T-2012

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES –
VELEZ SANSFIELD 1611 – CIUDAD DE CORDOBA.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: **TRAMITE SIMPLIFICADO** N° /2012 Ejercicio: **2012**
Clase: SIN CLASE
Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente -CUDAP N°:

Rubro comercial:

Objeto de la contratación: ARMADO DE TRES TABLEROS ELECTRICOS – F.C.E.F. y N. – C.U.

ESPECIFICACIONES

Ren g.	Cant i- dad	Unid. De medida	Descripción	Unitari o \$	Total \$
1	1	Unidad	Ver Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas	--	48.400,00

CLAUSULAS PARTICULARES

- Texto de las cláusulas particulares de los pliegos de bases y condiciones particulares
La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos N°: 1023/2001 y 893/2012 (en la parte pertinente).-
La presentación de la oferta, importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

SOLICITUD DE PLIEGOS:

Forma de pago: Contra entrega de la obra ejecutada previa inspección técnica del Ente Contratante.

Plazo de obra: 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato.

Lugar de entrega y colocación: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Avda. V. Sarsfield 1611

Cotización: las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A.) incluido, la Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. exento.



ADJUNTAR: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la AFIP en todos los casos en que la oferta supere los \$ 50.000 (cincuenta mil), si el monto es menor adjuntar **LIBRE DEUDA PREVISIONAL**. Este **LIBRE DEUDA PREVISIONAL** deberá cumplimentarse conforme a lo prescripto por la Circular Nro. 19/2005 de la Oficina Nacional de Contrataciones, es decir, el Oferente presentará junto con la oferta una **declaración jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional**.

Facturación: las facturas se presentarán por duplicado, una vez comunicada la recepción definitiva; en Área Económica Financiera de la F.C.E.F. y N. -U.N.C.-, acompañadas del Acta de recepción Definitiva, Orden de Compra Sellada con el tres (3) por mil, Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, de inscripción en IVA y Ganancias, de inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, y de la/s excepción/es, si correspondiere.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CREDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

La Universidad no anticipará fondos bajo ningún concepto.

-Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopias de la constancia otorgada por la A.F.I.P. y de la constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos, ambas debidamente firmadas por el oferente.

-Los oferentes, como declaración jurada, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, detallando teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, n° de documento nacional de identidad y horarios de atención. En ese domicilio constituido se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

ANEXOS

- Texto de los anexos a los pliegos de bases y condiciones particulares

OBSERVACIONES GENERALES

- Texto de las observaciones generales de los pliegos de bases y condiciones particulares

CORDOBA, 5 de octubre de 2012



ANEXO II

OBRA: Armado de tres tableros eléctricos -Fac.C.E.F. y Nat. – C.U. - U.N.C.-
UBICACIÓN: Av. Vélez Sarsfield 1611 -EDIFICIO INGENIERIA- CIUDAD
UNIVERSITARIA-

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente concurso de precios es para la provisión de mano de obra y aporte de materiales menores, para el armado de los tableros que se detallan:

- Tablero General de Baja Tensión – Barra Prioritaria
- Tablero General de Baja Tensión – Barra No Prioritaria
- Tablero Seccional Corrector de Potencia

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- Tablero Generales Baja Tensión y Seccional Corrector Factor de Potencia.

Los Tableros Generales deberán cumplir con las especificaciones de la AEA, con materiales normalizados según IRAM y de acuerdo a los diagramas unifilares respectivos, según plano adjunto.

Las puertas de los tableros deberán poseer cerradura con llave, indicación luminosa de las tres fases, indicación de peligro, denominación del tablero, señalización de cada circuito que alimenta, diagrama unifilar y planos constructivos en el interior de la tapa del mismo para el personal de mantenimiento.

Los conductores a utilizar serán normalizados según Normas, IRAM 62266 ó MN 247-3.-

En la parte interior de la tapa de los tableros se deberá dejar los planos constructivos de los mismos.-

2.- Prueba y Ensayos de Tablero.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar, serán revisados por la Inspección de Obra, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo de contrato. Se exigirán en presencia de la inspección de obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones efectuadas, entre las que se mencionan:

Tableros – Norma IRAM 2181-1

- Inspección visual
- Ensayos de calentamiento
- Funcionamiento mecánico
- Comprobación de los materiales
- Verificación de actuación de las protecciones
- Operación correcta de los enclavamientos de los aparatos de protección y maniobra.
- Selectividad de las actuaciones
- Automatismo y funcionamiento manual de tableros de esas características.
- Continuidad de circuitos
- Ensayos dieléctricos y de rigidez



Los ensayos que deban realizarse sobre los tableros, se efectuarán en el Laboratorio de Baja Tensión de la Facultad.-

La inspección de Obra se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que considere necesarias y en el momento que lo estimara necesario, sobre materiales o trabajos para constatar el buen funcionamiento de la instalación.

C A



CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por el Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, en carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 1611, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Empresa I.E.C. S.R.L. –Ingeniería Electromecánica, representado en este acto por el Sr. Ing. Eric Pablo M. Toledo, en carácter Socio Gerente, con domicilio en Gral. Arazo de Lamadrid N° 54, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATISTA, y esta acepta la ejecución del siguiente trabajo: “**Armado de Tres Tableros Eléctricos (TGBT-Barra Prioritaria, TGBT-Barra No Prioritaria y TSCP)**”, para el Edificio F.C.E.F. y N. - de Ciudad Universitaria”, que le fueran adjudicadas por el método de Tramite Simplificado de la F.C.E.F. y N. –U.N.C.-, financiado totalmente con fondos propios (Fondo Universitario – Fuente 16).-

SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en las Especificaciones del citado Pliego.-

TERCERA: PRECIO El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00) (IVA incluido)**, a valores del mes de octubre de 2012. El trabajo se ejecutara de conformidad con lo indicado en el citado Pliego de Base y Condiciones Particulares y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.-

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE abonara a EL CONTRATISTA el precio de la obra contra Certificación de todos los trabajos ejecutados e informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de **SESENTA DIAS** a contarse a partir de la firma del presente contrato.



SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** pueda inspeccionar la Obra durante su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONTRATANTE** y será el único responsable de la ejecución de la obra adjudicada.-

SÉPTIMA: SANSIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u ordenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 893/2012 , Art. 131 y sig.-

OCTAVA: RESCISION El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-

NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Vélez Sarsfield N° 1611, y **EL CONTRATISTA**, en Gral. Arazo de Lamadrid N° 54, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días de mes de octubre del 2012.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba